REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 11001080000820170229001
CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE VICENTE CORDOBA RIVERA
DEMANDADO: LA PREVISORA S.A.
SEGUNDA INSTANCIA (APELACIÓN SENTENCIA)

De conformidad con lo normado en el inciso 3°, art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora -su apoderado- contra la sentencia dictada el 26 de julio de 2019 por la Superintendencia Financiera de Colombia Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, como quiera que no se sustentó el mismo dentro del término concedido en auto del 27 de julio de 2020.

En firme este proveído, por secretaría devuélvase el expediente digital al lugar de origen. OFICIESE.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d52870bf9c211988528a0ff9c5a78c377810027862a1d0f8877e3f78555026**
Documento generado en 10/08/2020 06:45:15 p.m.